

Archivo

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	RESOLUCION No. 215-20 (MAYO 26 DE 2020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	CÓDIGO: MEDE.300.200
		VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES, EJERCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS**, propietario del predio ubicado en El Batallón de Infantería No. 23 Vencedores, mediante su representante legal el brigadier general OMAR ESTEBAN SEPULVEDA CARVAJAL, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.258.606 expedida en Bucaramanga, quien es nombrado mediante Resolucion 6505 del 25 de julio de 2016, quien a su vez otorga poder a CP DIDIER MAURICIO ZABALA SAAVEDRA , identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.451.183 Expedida en Ibague, propietario del predio ubicado en carrera 4 con calle 44 , identificado con la ficha catastral No. 00.01.0001.0321.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-3777, solicitó licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación , bajo el radicado 603-19 del 15 de Noviembre de 2019, para ampliación dispensario del Ejercito Nacional Batallón de Infantería N° 23 Vencedores.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	RESOLUCION No. 215-20 (MAYO 26 DE 2020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	CÓDIGO: MEDE.300.200
		VERSIÓN 1

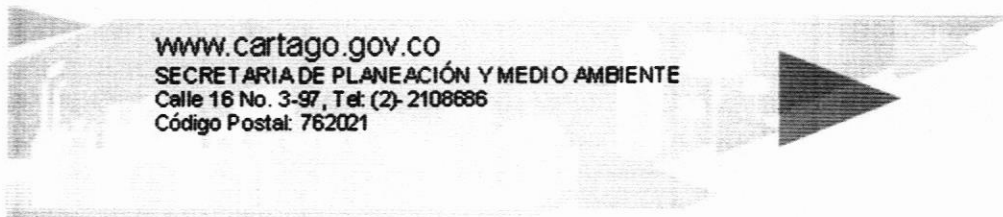
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía representante legal **3)** Certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Poder; **5)** informe ejecutivo de topografía **6)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero ; **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero responsable; **8)** Copia del impuesto predial unificado; **10)** Memorial de Responsabilidad Profesional elaborado por el Ingeniero **11)** Planos Estructurales , firmados por el Ing.

d) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modifico el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que mediante formato de revisión e información, el Ing. ADOLFO LEON LASPRILLA BARON funcionario de la Secretaria de Infraestructura aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) OSCAR JAVIER SANCHEZ APONTE con Matrícula Profesional No. 25202-123781.

f) Que la Arq. Claudia Lorena Galvis, funcionaria de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) JOHN ALBEIRO RUIZ ROJAS, con Matrícula Profesional No. A25052001-79802433.



www.cartago.gov.co
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Calle 16 No. 3-97, Tel: (2) 2108886
 Código Postal: 762021

